

## PROYECTO DE COMEDOR ESCOLAR 2025-2026



### CEIP "LA PAZ"

C/ DOCTOR JOSE LUCAS IBAÑEZ, s/n  
03360 CALLOSA DE SEGURA  
(ALICANTE)

[03009324@edu.gva.es](mailto:03009324@edu.gva.es)

<https://portal.edu.gva.es/ceiplapaz/>

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR EL 1-12-2022  
MODIFICADO Y APORBADO POR CONSEJO ESCOLAR EL 13-12-2023  
MODIFICADO Y APORBADO POR CONSEJO ESCOLAR EL 18-7-2024  
MODIFICADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR EL **14-7-2025**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA DE REFERENCIA
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR
4. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS
5. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR Y EL PERSONAL ADSCRITO
  - 5.1. Consejo escolar del centro y comisión del comedor.
  - 5.2. Responsables del comedor escolar. Equipo humano: funciones.
  - 5.3. Número de monitores del comedor escolar
6. EMPRESA PRESTATARIA DE SERVICIO DE COMEDOR
7. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR
  - 7.1. Normas generales de funcionamiento del servicio:
    - 7.1.1. Duración del servicio, de la jornada y salida del centro
    - 7.1.2. Lugar y capacidad del comedor
    - 7.1.3. Presentación de solicitudes y publicación del alumnado admitido
    - 7.1.4. Plan de menús
    - 7.1.5. Administración de medicamentos y alumnado con menú especial
    - 7.1.6. Convivencia en el comedor
8. ANEXOS.

### 1. INTRODUCCIÓN

El comedor es una herramienta educativa muy potente, sobre todo en nuestro centro, que cuenta con alumnado con familias vulnerables, y que además de educar en hábitos alimentarios saludables y normas de higiene promueve la convivencia positiva y contribuye de manera significativa al desarrollo social de nuestro alumnado.

Además, por un lado, con él se genera un espacio de oportunidad educativa de inclusión y socialización especialmente necesario y, por otro, se permite la conciliación en muchas familias que por cuestiones de trabajo no pueden hacerse cargo de sus hijos al mediodía. Por tanto, es, además, una medida de protección que permite que algunos alumnos no estén solos en casa durante ese tiempo.

### 2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- [\*\*Decreto 122/2001 del 10 de julio\*\*](#) que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable al precio público para el servicio de comedor

prestado por los centros de enseñanza de infantil de la red de centros de la Conselleria de Educación.

- **Decreto 195/2022**, de 11 de noviembre, del Consell, de **igualdad y convivencia** en el sistema educativo valenciano.
- **Orden 53/2012 del 8 de agosto**, tiene como objeto la regulación de la organización y el funcionamiento del servicio complementario del comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat, dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.
- **Orden 43/2016 del 3 de agosto**, de la Conselleria de Educación, por la que se modifica la O. 53/2012 y se regula el servicio de comedor en los centros no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.
- **Decreto 84/2018 del 15 de junio**, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat Valenciana.

### 3. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

- ✓ Desarrollar hábitos adecuados relacionados con la alimentación, la salud y la higiene personal.
- ✓ Crear hábitos de comportamiento que favorezcan la convivencia, que desarrollen habilidades sociales y que fomenten la conciencia social en favor del otro.
- ✓ Proporcionar pautas de comportamiento en la mesa, valorando las buenas maneras y hábitos adecuados.
- ✓ Programar actividades educativas y lúdicas para ocupar el tiempo de ocio ofrecido en el centro que les permita desarrollar habilidades sociales y una actitud positiva hacia la cultura y el deporte.
- ✓ Cubrir las demandas asistenciales de las familias con horarios incompatibles con el horario de la escuela.
- ✓ Trabajar la autonomía en la higiene y la alimentación en el alumnado.
- ✓ Despertar el interés en el alumnado en probar alimentos nuevos.
- ✓ Proporcionar una alimentación sana y equilibrada y que el alumnado aprenda a comer de manera saludable y no rechazar alimentos que puedan ser beneficiosos para su salud.
- ✓ Aprender y disfrutar aprovechando el tiempo libre y de ocio.

### 4. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

El comedor ha de ser un lugar donde se respeten unas normas de uso y convivencia con las siguientes características:

- El espacio de comedor ha de ser cálido, con luz natural, bien ventilado y lo más amable posible.
- El mobiliario será a medida del alumnado, básicamente acordado en la comunidad con mesas adecuadas a las diferentes edades de nuestro alumnado y de manera que favorezca la comunicación entre los que van a compartir los alimentos. La cubertería será como la de casa.

## 5. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR Y EL PERSONAL ADSCRITO

### 5.1. Consejo Escolar del centro y Comisión del comedor.

El Consejo Escolar tendrá en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

- ⊕ Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
- ⊕ Aprobar el citado proyecto educativo de comedor y el programa anual de comedor.
- ⊕ Acordar que se solicite por parte de la dirección del centro docente la autorización del servicio de comedor escolar en el centro.
- ⊕ Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales de su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación.
- ⊕ Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a calidad y variedad de los alimentos, comprobando que una alimentación sana y equilibrada del alumnado.
- ⊕ En caso de insuficiencia de plazas en el comedor escolar, decidir sobre la admisión a dicho servicio del alumnado, de acuerdo con la prioridad establecida en el Art. 7 de la Orden 53/2012 de 8 de agosto. La **comisión de comedor** estará compuesta por:
  - Directora
  - Encargado de comedor
  - 2 miembros del Consejo del sector docentes.
  - 2 miembros del Consejo del sector familias.

Su misión será dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento de comedor y dispondrá de toda la información relacionada con el servicio que se presta.

La comisión del comedor se constituye en el Consejo Escolar y se encargará del seguimiento y control del comedor escolar. Para ello deberán tener conocimientos e información de todos los aspectos relacionados con el servicio y, por lo tanto, se reunirá al menos una vez al trimestre.

### 5.2. Responsables del Comedor escolar. Equipo humano: funciones.

**Directora:** Es el encargado/a de que el funcionamiento sea óptimo. Sus funciones en este centro son:

- ✓ Solicitar a la dirección Territorial competente la autorización para el servicio de comedor, durante el último trimestre del curso anterior para el que solicita la prestación del servicio.

- ✓ Elaborar, junto al equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual de comedor, que formará parte de la PGA del centro.
- ✓ Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- ✓ Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos correspondientes
- ✓ Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laboral empresas y su personal.
- ✓ Ejercer la jefatura del personal adscrito al comedor sin perjuicio de las relaciones laborales existentes dependientes de la empresa contratadora y las monitoras.
- ✓ Asegurar la presencia de un miembro del equipo directivo y del responsable de comedor.
- ✓ Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado usuario.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.
- ✓ Supervisar número de asistencias mensuales de comedor y autorizar cálculos para generación de las ayudas asistenciales.
- ✓ Trasladar a la Administración Educativa los problemas que puedan suponer una merma en la calidad del servicio.
- ✓ Cualquier otra función necesaria para el funcionamiento del servicio.

**Encargada/o:**

- ✓ La persona responsable del comedor deberá ser miembro de la plantilla docente del centro. Será designado o designada por el consejo escolar del centro a propuesta del director o directora.
- ✓ Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios de este y llamar a familiares de recibos devueltos o impagados.
- ✓ Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de esta.
- ✓ Elaborar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilicen en el servicio.
- ✓ Proceder a la reposición del menaje necesario, previa autorización de la dirección del centro.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- ✓ Por la dirección del centro docente deberá asegurarse siempre la presencia del responsable del comedor en el centro durante la prestación del servicio de comedor escolar.

**Secretario:**

- ✓ Realizar la gestión económica del comedor, así como la justificación de ingresos y gastos.

**Monitores o Educadores:**

- ✓ Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio del comedor escolar.

- ✓ Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
- ✓ Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios.
- ✓ Realizar las actividades educativas contempladas en el programa anual de comedor.
- ✓ Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

### 5.3. Número de monitores del comedor escolar

Atendiendo a la normativa vigente y en función de la etapa y del número de alumnado usuario, se establece el número de monitores:

**EDUCACIÓN INFANTIL DE 2-3 AÑOS:** un monitor/a cada 10 alumnos o fracción superior a 5.

**EDUCACIÓN INFANTIL DE 4 Y 5 AÑOS:** un monitor o monitora por cada 20 alumnos o fracción superior a 7.

**EDUCACIÓN PRIMARIA:** un monitor o monitora por cada 30 alumnos o fracción superior a 10.

**EDUCACIÓN ESPECIAL** y alumnos con necesidades educativas especiales, escolarizados en régimen ordinario: un monitor por cada 6 alumnos o fracción igual o superior a 1.

En nuestro centro están contratados 7 monitores, distribuidos de la siguiente manera:

- Una monitora para 2-3 años.
- Dos monitoras para 4-5 años.
- Tres monitoras de Primaria
- Una monitora para Aula Específica.

### 6. EMPRESA PRESTATARIA DE SERVICIO DE COMEDOR

La empresa contratada prestará los servicios aportando en cada curso escolar el personal suficiente, tanto de personal de cocina como de monitores, de acuerdo con las ratios establecidas en la normativa. Así, el personal contratado hará cumplir las exigencias establecidas en la normativa vigente.

La empresa prestataria del servicio estará obligada a cumplir la legislación vigente en materia de comedores colectivos con las medidas sanitarias y todas las de carácter laboral, social y derivadas de convenio colectivo de aplicación, asumiendo todas las responsabilidades laborales del personal contratado.

Corresponde a la empresa prestataria del servicio de comedor:

- a) Distribuir a todos los comensales el menú, de manera que las familias estén informadas de lo que sus hijos comen y se programan por meses.

- b) Proporcionar los menús ajustándose al plan mensual elaborado.
- c) Resolver contrariedades para que en ningún concepto el alumnado se quede sin comer.
- d) Cuidar el mantenimiento de la limpieza diaria de las instalaciones, electrodomésticos y el resto de utensilios, así como otros aspectos recogidos en su manual de autocontrol.
- e) La formación de los monitores del personal de cocina.

La contratación de los monitores del comedor queda incluida dentro de la contratación del servicio del comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de este personal.

## 7. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

### 7.1 Normas generales de funcionamiento del servicio:

#### 7.1.1. Duración del servicio, de la jornada y salida del centro.

El comedor es un espacio social, de convivencia y comunicación, donde el diálogo y la interacción con los demás son esos importantes momentos de intercambio que perduraran en el recuerdo de los pequeños.

La metodología que utilizarán los monitores estará de acuerdo con la identidad de la escuela, siempre desde una perspectiva respetuosa y valorando las necesidades auténticas de los pequeños para el bien de la comunidad.

El comedor escolar ofrecerá el servicio ordinario de comedor durante el período comprendido entre los meses de septiembre a junio.

El alumnado que asista al comedor permanecerá después en nuestro centro hasta la finalización del servicio.

SEPTIEMBRE A JUNIO: de 13:00 -15:00 horas. Se abrirá la puerta para la recogida a las 14:45 hasta las 15:00 horas.

OCTUBRE A MAYO: de 14:00-17:00 horas. Recogida a las 15:20 horas hasta las 15:30 en primer turno y hasta las 17:00 horas en segundo turno.

#### 7.1.2. Lugar y capacidad del comedor.

El comedor está situado en la planta baja frente a la entrada principal. La capacidad del comedor es de 190 comensales aproximadamente. En caso de pandemia y nuevas medidas de prevención, se podrá comer en las aulas para establecer aulas burbuja y la capacidad del comedor se reducirá hasta cumplir con las medidas de distanciamiento social.

#### 7.1.3. Presentación de solicitudes y publicación del alumnado admitido.

Las familias interesadas en la utilización del comedor han de presentar una solicitud en la Secretaría del centro siguiendo el modelo oficial [Anexo I](#) de la [Resolución de 1 de julio de 2025](#) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana. También

adjuntamos (ver anexos) una hoja de solicitud de inscripción confeccionada en nuestro centro.

Con posterioridad al inicio del curso escolar y siempre que haya plazas libres, se podrá solicitar la asistencia al comedor y la solicitud de ayuda. Según la normativa vigente, corresponde al Consejo Escolar del centro la admisión del alumnado al comedor durante días sueltos en el caso de que haya plazas disponibles.

#### 7.1.4. Plan de menús

Los menús ofrecidos por el servicio son iguales a todos los comensales, pero debemos diferenciar las menús Halal ofrecidos al alumnado musulmán y dietas blandas o adaptadas para el alumnado que presente alergias debidamente certificadas bajo prescripción médica. Por el momento contamos con 2 alumnos con alergias alimentarias.

#### 7.1.5. Administración de medicamentos

Nuestro equipo de monitoras de comedor habrá de suministrar en caso necesario y con la autorización que tenemos de las familias, la medicación que el facultativo le ha prescrito al alumno.

#### 7.1.6. Convivencia en el comedor

El comedor como servicio complementario que ofrece el centro al alumnado está incluido en el Plan Convivencia siguiendo las mismas pautas de atención al alumnado.

Por eso, además de favorecer el consumo de una dieta equilibrada, organizada y asequible, el centro pone especial atención en la labor de las monitoras ya que el comedor también se concibe como un espacio educativo.

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Derechos y deberes de los comensales

El Proyecto Educativo de Comedor escolar concretará los derechos y las obligaciones de los usuarios y las obligaciones de los usuarios y las consecuencias de su incumplimiento.

#### Derechos del alumnado usuario del comedor escolar.

- ✓ Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- ✓ Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos.
- ✓ Participar en las actividades educativas programadas.
- ✓ Recibir, si es procedente, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Recibir un trato correcto y respetuoso por parte del personal del comedor.

#### Deberes del alumnado usuario del comedor escolar.

- ✓ Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- ✓ Observar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.

- ✓ Respetar el personal que presta el servicio y cumplir con sus orientaciones.
- ✓ Participar en las actividades educativas programadas.
- ✓ Mostrar respeto por el personal de comedor y por los compañeros.
- ✓ Respetar las instalaciones.

**Derechos de los padres y madres o tutores del alumnado usuario.**

- ✓ Ser informados a principio de curso de las normas y funcionamiento del Comedor Escolar.
- ✓ Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor.
- ✓ Ser informados con antelación de los cambios puntuales de menú y que estos cambios respetan la configuración nutricional de la semana.
- ✓ Ser informados de las incidencias que afectan a su hijo o hija.

**Deberes de los padres, madres o tutores del alumnado usuario.**

- ✓ Abonar la cuantía que los corresponda por el coste del servicio. Según la Orden 53/2012 de 8 de agosto por la cual se regula el servicio de comedor escolar, en el artículo 11 sobre derechos y deberes de los usuarios de comedor, en el apartado 5 se indica que:
- ✓ Los padres, madres o tutores del alumnado usuario, así como el resto de los usuarios, están obligados a:
  - a) Abonar la cuantía que los corresponde por el coste del servicio.
  - b) Respetar el proyecto educativo del comedor.

Y en el apartado 6:

- ✓ El proyecto educativo de comedor escolar concretará los derechos y las obligaciones de los usuarios y las consecuencias de su incumplimiento.

Por lo tanto, se establece, frente al incumplimiento por parte de las familias, de abonar la cuantía que corresponde, se procederá con las siguientes actuaciones:  
1.<sup>º</sup> mes de incumplimiento: Comunicación por escrito del Coordinador de comedor.

2.<sup>º</sup> mes de incumplimiento: Comunicación de reiteración de la Secretaría del centro y Aviso de baja del servicio.

3.<sup>º</sup> mes de incumplimiento: Notificación de Baja del servicio de comedor.

El alumno/a que causa baja no podrá hacer uso de este servicio hasta que no quede abonado el impago de la cuota que se debe.

## NORMAS DE COMEDOR

Estas normas son aprobadas por Consejo Escolar (Comisión de Comedor)

### **1. Normas de funcionamiento:**

**a)** El servicio de comedor funcionará desde *septiembre hasta junio*.

- b) Anualmente** debe solicitarse la plaza de comensal. Debe cumplimentarse en el plazo correspondiente por todas las familias que deseen hacer uso del comedor. Dicha solicitud incluirá el conocimiento y aceptación expresa sobre el contenido de las normas presentes, y la autorización bancaria necesaria para domiciliar el pago mensual.
- c) Los padres/madres** deberán **notificar la ausencia del alumno en el servicio al tutor/a antes de las 9:30h. y lo mismo, si se va a incorporar a clase más tarde.**
- d) El HORARIO** de comedor de junio y septiembre es de 13:00 a 14:30 y el resto de meses de 14:00 a 15:30 h.
- e) El IMPORTE** de comedor será:
- ✓ Para alumnado que no tenga ayuda de Conselleria será de **4,35 €** por cada día de servicio.
  - ✓ Para alumnado con ayuda de Conselleria (beca) el importe dependerá del tipo de beca otorgada.
- f) Las cuotas mensuales** se realizarán mediante domiciliación bancaria o transferencia.

**El cargo se emitirá a mes vencido en los primeros 10 días del mes siguiente.**

El recibo bancario mensual, para el alumnado que no dispone de ayuda de comedor, será el resultado del importe del mes, menos las faltas justificadas.

El recibo bancario mensual, para el alumnado con ayuda de comedor, será el resultado del importe a pagar por día (precio del menú – ayuda) por el número de días del mes menos las faltas justificadas.

En caso de tener un recibo devuelto, la dirección del Centro se pondrá en contacto con la familia.

**Si desea dar de baja el servicio de comedor, se debe avisar el mes anterior.**

**g) En el caso de enfermedad o ausencia por causa justificada (aportando justificante médico) las cantidades de dichas faltas se descontarán en el recibo del mes siguiente.**

## **2. Normas de convivencia y abordaje educativo de conductas.**

Se aplicará la normativa del nuevo **DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre**, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

### Anexos

### INSCRIPCIÓN COMEDOR CURSO 24-25 (reserva de plaza)

#### **DATOS DEL ALUMNO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS:

---

---

CURSO: \_\_\_\_\_

#### **DATOS DE ASISTENCIA:**

- FIJO CONTINUO** (se queda todos los días de la semana de forma habitual, todos los meses en los que haga uso del comedor).
- FIJO DISCONTINUO** (se queda solo unos días a la semana, pero son los mismos días todas las semanas). **RODEA** los días que se quedará: L  
M X J V
- EVENTUAL NO BECADO** (Se queda días sueltos en el mes que dependerán de la necesidad de la familia).

#### **DATOS SOBRE LA DIETA:**

¿El alumno/-a solicita **menú HALAL** (sin cerdo)?

NO

¿El alumno/a padece alguna **alergia** alimentaria o intolerancia algún alimento? SÍ /NO



Si ha marcado Sí, cuál:

## Alimentos restringidos:

Síntoma que muestra y tratamiento a llevar a cabo en caso de ingesta accidental:

**NOTA:** En caso de **alergia** alimentaria que requiera un menú especial, es necesario APORTAR copia del **informe médico**.

¿El alumno/a padece alguna de las siguientes enfermedades no

relacionadas  en la alimentación  Diabete  Epilepsia  
 Asma  Alergia con posibilidad de ataque anafiláctico

## DATOS DE CONTACTO Y FACTURACIÓN:

9. Nombre y apellidos del padre/madre/

tutor: \_\_\_\_\_

## 10. Correo electrónico:

#### **11. Teléfonos de contacto:**

**12. IBAN de la cuenta donde se domiciliará el pago** de los recibos del comedor (adjuntar fotocopia de titular de cuenta).

IBAN										
Código País	DC IBAN	Entidad	Oficina	DC	N.º DE CUENTA					

**TRATAMIENTO DE DATOS:**

Los/las que suscriben el presente documento conocen y consienten que los datos personales señalados serán incorporados y tratados en un fichero de datos del que son responsables la persona Titular del Centro Educativo y la persona encargada del Comedor Escolar, y que tiene por objeto la adecuada organización, prestación y/o difusión del servicio mencionado.

Los datos personales y médicos del alumnado, y los datos de contacto de las familias, serán incorporados al "Cuaderno del monitor/a" para actuar en cualquier caso que ocurra durante el periodo del comedor y para estar en contacto con las familias.

Los datos bancarios solo estarán en posesión de las dos personas responsables citadas anteriormente con el objeto de poder facturar el consumo del servicio de comedor escolar.

De conformidad con la ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, los titulares de los datos tienen reconocido y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación y rectificación mediante escrito dirigido al centro educativo CEIP La Paz, C/ Dr. José Lucas Ibáñez, s/n 03360 Callosa de Segura (Alicante).

**NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA ESTE FORMULARIO:**

---



---

**Consentimiento del tratamiento de datos:**

- Entiendo y consiento el uso que se va a realizar de los datos personales que comunico en este formulario.

FIRMA \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

**NOTA: ENTREGAR FORMULARIO EN SECRETARÍA O ENVÍAR POR CORREO.**



---

**Para cualquier duda o aclaración, puede contactar con el centro por mail o por teléfono (966 90 41 75). Preguntar por Ana Guillén (directora) o por Vicente Espadas (encargado de comedor).**



C.E.I.P. "LA PAZ"  
C/ Dr.José Lucas Ibañez s/n  
03360 CALLOSA DE SEGURA  
(Alicante)

---